



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO

INDEPENDENCIA Y UNIDAD NACIONAL

Oficio No. F.22.01.01.02/1045/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental DBA2201101152
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

C. Antonio Alfaro Rodriguez

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle Xicotencatl No. 5, Colonia Cumbres de Conín

C.P. 76240, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 277 4878

Correo electrónico: antonioar@drumex.com.mx

Domicilio de encierro:

Calle Xicotencatl No. 2

Colonia Cumbres de Conín

C.P. 76240, El Marqués, Qro.

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 06 de febrero de 2020 y registrado con bitácora número 22/HS-0016/02/20, promovido por la persona moral denominada DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., a través del C. Antonio Alfaro Rodriguez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita la ampliación de la gama de residuos a transportar para las unidades previamente incluidas en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0800/17 con fecha 19 de abril de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-02-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., para 3 (tres) unidades tipo caja cerrada, jaula y tractor.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0165/19 con fecha 25 de enero de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-02-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., debido a el alta de 02 (dos) vehículos.

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

1 de 5

Recibo Original
Antonio Alfaro Rodriguez
21/10/2020



21-oct-20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1045/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental DBA2201101152
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- III. Que con fecha 06 de febrero de 2020 la persona moral denominada DRUMEX DEL BAJÍO, S.A DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0016/02/20, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-02-17, en atención a la ampliación de la gama de residuos a transportar.
- IV. Que con fecha 24 de agosto de 2020 mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0760/20, notificado a la promovente en fecha 27 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- V. Que con fecha 08 de septiembre de 2020, la persona moral denominada DRUMEX DEL BAJÍO, S.A DE C.V., a través de su representante legal el C. Antonio Alfaro Rodríguez, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2020-0000645, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0760/20.
- VI. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar para las unidades previamente autorizadas es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
004/2017	CAJA CERRADA	3T73SMS47H2000101	11TZ1D	2017	28	Toneladas
005/2017	JAULA	3FEKF36L89MA16233	SS3756 0	2009	7	Toneladas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1045/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental DBA2201101152
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

006/2017	TRACTOR	3WKDD40XXAF82853 8	82AC5U	2010	N.A.	N.A.
001/2019	CAJA CERRADA	3BKHHM8X2GF30946 0	58AH6 P	2016	10	Toneladas
002/2019	CAJA CERRADA	3EL3SMS42J6001324	47UB2Z	2018	30	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada se mantiene en 5 (cinco) con una capacidad de carga total de 75 (setenta y cinco) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades con número de serie 3T73SMS47H2000101, 3FEKF36L89MA16233, 3WKDD40XXAF828538, 3BKHHM8X2GF309460 y 3EL3SMS42J6001324 (objeto de esta ampliación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Tambores y/o contenedores que contuvieron residuos peligrosos [Metacrilato de metilo, monómero estabilizado; Alcohol etílico en solución, etanol en solución, Arsénico compuesto líquido N.E.P. (arseniatos); Ciclopentanona; Destilados de petróleo N.E.P. (aceite lubricante); Aceites lubricantes; Alcohol propílico normal, propanol; Nonanos; Isopropilamina, polímero en bolitas dilatables; Aminoácidos, polialquilaminas inflamables, corrosivas; Gránulos de poliestireno expansibles, polímeros; Isocianatos en solución tóxicos N.E.P.; Propionato de metilo; Aldehídos oclílicos, etilhexaldehídos; Aceite de petróleo; Adhesivos (inflamables); Cianuro de hidrogeno, anhídrido estabilizado, Alcohol alílico; Litio; Petróleo bruto; Petróleo bruto ácido, inflamado tóxico; Aceite de pino; Acetato de alilo; Acetato de vinilo estabilizado; Acetona; Alcohol metalílico; Alcoholes desnaturalizados N.E.P. (etanol, isopropil); Alcoholes tóxicos inflamables n.e.p (alcohol metílico metanol); Amidas de metales alcalinos; Aminoácidos inflamables corrosivos N.E.P. O poliaminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P. (adhesivos, pinturas, y recubrimientos); Polialquilaminas y poliaminas inflamables corrosivas, Aminoácidos líquidos corrosivos inflamables N.E.P. (n-metilciclohexilamina, ácido clorhídrico, ácido fórmico, ácido acético, trifluoruro de boro, hidróxido de sodio, hidróxido de potasio); Poliaminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P. (ácido cromosulfúrico, ácido sulfúrico fumante, trióxido de azufre estabilizado); Butanoles (alcoholes butílicos); Cloruro de bencilo; Diclorometano; Dietilamina; Dietilcetona; Dietilentriamina; Disociante de tolueno; Extractos aromáticos líquidos; Fenol en solución; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas; Hidróxido potásico sólido; Isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P. o Isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P. (metilo, peróxidos orgánicos); Líquido corrosivo inflamable derivado del petróleo N.E.P. (peróxidos, barnices, disolventes) ; Líquido inflamable N.E.P. (diésel, combustóleo, hexano, nafta, tolueno); Líquido pirofórico orgánico N.E.P. (dicloruro, etilfosfonico anhídrido); Líquidos combustibles diésel; Metanol; Otras sustancias reguladas líquidas N.E.P. (vinil adhesivo al dorso); Peróxido orgánico tipo

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

3 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1045/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental DBA2201101152
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

d líquido; Petróleo bruto; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Metil-ter-butileter; N- decano; Alcohol etílico; Oxido de mesitilo; Yoduro de cobre; Metil- ter- butileter; Xilenos; Trifluoruro de boro thf; Cloruro de amilo; Nitrógeno líquido; Solido de calentamiento espontaneo orgánico N.E.P. Caucho en polvo, azufre, harinas; Cloruro ferroso solución compuesto N.E.P., eliminador de árboles o hierba (corrosivo); Polvo de metal inflamable N.E.P. (aluminio, magnesio, titanio, litio); Hidróxido de sodio en solución ; Tolueno; Esteres N.E.P. (hidroxilo); Ácido acético glacial; Ácido bromhídrico; Ácido muriático; Ácido cloroacetico solido; Acido orgánico líquido corrosivo N.E.P. (ácido etanoico, ácido propanodioico, ácido benzoico) , Ácido isobutírico; Peróxido orgánico tipo "F" liquido; Aldehído isobutírico; Ácido fosfórico en solución ; Ácido propionico con un mínimo de 90%de ácido; Ácido sulfúrico con más del 51% de ácido; Ácidos alquilsufonicos sólidos con más del 51% de ácido sulfúrico; Alcohol alílico; Diciclopentadieno; Hidróxido de sodio; Sulfato de hidroxilamina; Sulfuro de sodio, hidratado con no menos del 30% de agua; Trietilamina; Hexanoles; Alcohol isopropílico; Alcohol metílico; Metanol; Pentanoles; Aldehído caproico; Hexaldehído; Líquido corrosivo inflamable; Alcoholes amílicos; Magnesio, gránulos recortes o tiras; Bromuro de cianógeno; Ciclohexano; Picolinas; Ciclopentanona; Líquido inflamable, corrosivo N.E.P. (sodio propoxilado, propan 2-ol, ácido orto fosfórico); Ácido fórmico con un mínimo de 10% y un máximo de 85% de ácido; Solido corrosivo N.E.P. (ácidos carboxílicos, acéticos, fórmicos, benzoicos, oleico, palmítico y esteárico); Valeraldehído; Liquido toxico orgánico (zona b de peligro para la inhalación); Hidróxido de amonio; Éteres n.e.p. (dietilen glicol dimetil éter); Extractos saborizantes; Anhídrido acético; Líquido corrosivo venenoso n.e.p. (ácidos sulfúricos, muriático, nítrico); Anhídrido propionico; Solido de reacción espontánea tipo c con temperatura controlada ; Benzaldehído; Isooctenos; Cloro; Solido corrosivo toxico N.E.P. (nitrocelulosa); Cloroacetato de metilo, Cloruro de bencilo; Cloruro de metilalilo; Cloruro de tionilo; Propilendimina; Peróxido orgánico tipo e liquido; Isopentano; Éter etil vinílico estabilizado; Etil amil cetona; 2- metil etil- 5 etilpiridina; Alcohol desnaturalizado; Hipoclorito en solución, de sodio, sódico ; Alcohol desnaturalizado; Ortotitanato tetra propílico, Metilato de sodio; Etilmetilcetona; Cetonas liquidas n.e.p. (propanona, butanona, difenilmetanona/cetona, clicohexanona: Aldehídos n.e.p. (metanal, etanal, propanal, butanal, benzaldehído); Líquido inflamable toxico n.e.p. (derivados del petróleo, gasolina, queroseno); Hidrocarburos líquidos n.e.p. (bencina blanca); N- heptaldehído; Ortoformiato de etilo; Cresoles sólidos ; Hidróxido de potasio, solución; Resorcinol; Ácido acético glacial; Magnesio en polvo; Dietileterato de trifluoruro de boro; Cloroacetato de etilo; Bromo- 3- metilbutano]

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO

Oficio No. F.22.01.01.02/1045/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)

Número de Registro Ambiental

DBA2201101152

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TERCERO.- La persona moral denominada DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-02-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2055/17 de fecha 19 de abril de 2017 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguriarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, aeguriarte@profepa.gob.mx

QRO/2020-0900645
22/HS-0016/02/20

LSV/HCAO/JJMM

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

5 de 5

